

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 3**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LTDA.

"KUMIRAY" (QUILPUÉ - VALPARAÍSO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. DCP-0308-3-2017*

En Santiago, a **03 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LTDA.**, RUT N° 76.303.440-2, representada legalmente por **JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.997.073-5, ambos con domicilio en calle Arce N° 185, comuna de Talcahuano, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **23 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**KUMIRAY**", en la comuna de **QUILPUÉ** en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$695.617.096.- (seiscientos noventa y cinco millones seiscientos diecisiete mil noventa y seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de septiembre de 2016** y el **15 de febrero de 2017**.

Con fecha 10 de noviembre de 2016, las partes suscribieron la **Modificación N° 1** del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el 29 de septiembre de 2016 y el 21 de febrero de 2017.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, las partes suscribieron la **Modificación N° 2** del contrato señalado, modificando las obras encomendadas y, como consecuencia, el monto y el plazo pactado. Respecto del monto, él se aumentó en \$27.069.126 (veintisiete millones sesenta y nueve mil ciento veintiseis pesos), y respecto del plazo, y en razón de las nuevas obras encomendadas, se extendió entre el 22 de febrero de 2017 y el 21 de abril de 2017.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, y en conformidad a la solicitud allegada por la Jefa de Proyecto Meta Región de Valparaíso, doña Aída Valdebenito Navarro, la cual a su vez adjunta informe de ITO responsable de la obra, don Sergio Cadima, de fecha 18 de abril de 2017, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras, desarrollándose estas entre el **22 de abril de 2017** y el **06 de mayo de 2017**.

La **garantía de fiel cumplimiento** deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de enero de 2018**. Respecto de la **garantía por anticipo**, ella deberá ser prorrogada hasta el **06 de mayo de 2017**.



**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LTDA.

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

